

**INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.**

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

Madrid, 8 de mayo de 2014.

El Consejo de Administración de INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A. (la “**Sociedad**”) ha acordado convocar Junta General de Accionistas para su celebración en Madrid, Palacio de la Bolsa, Plaza de la Lealtad, 1, el día 17 de junio de 2014 a las 12:00 horas (CET) en primera convocatoria, y al día siguiente, 18 de junio de 2014, a las 12:00 horas (CET), en el mismo lugar, en segunda convocatoria. Habida cuenta de que es previsible que no se obtenga el quórum de asistencia requerido por la legislación y los estatutos sociales para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, se informa a los accionistas que la Junta General de Accionistas se celebrará en segunda convocatoria.

La Junta General de Accionistas se convoca con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.- Aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales de la Sociedad y de las cuentas anuales y del informe de gestión consolidados de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013.
- 2.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013.
- 3.- Aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013.
- 4.- Reelección de auditores:
  - a) Reelección de Ernst & Young, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio social 2014.
  - b) Delegar al Consejo de Administración el establecimiento de los términos y condiciones de la reelección y remuneración de Ernst & Young, S.L. como auditor.
- 5.- Modificación del artículo 36 de los estatutos sociales para reducir a un año el plazo de ejercicio del cargo de consejero de la Sociedad.
- 6.- Ratificación de nombramientos de consejeros por cooptación y reelección de consejeros para el nuevo periodo estatutario de un año:
  - a) Reelección de don Antonio Vázquez Romero como consejero, con el carácter de otro consejero externo.
  - b) Reelección de Sir Martin Broughton como consejero, con el carácter de consejero externo independiente.

- c) Reelección de don William Walsh como consejero, con el carácter de consejero ejecutivo.
- d) Reelección de don César Alierta Izuel como consejero, con el carácter de consejero externo independiente.
- e) Reelección de don Patrick Cescau como consejero, con el carácter de consejero externo independiente.
- f) Reelección de don Enrique Dupuy de Lôme como consejero, con el carácter de consejero ejecutivo.
- g) Reelección de la Baronesa Kingsmill como consejera, con el carácter de consejera externa independiente.
- h) Reelección de don James Lawrence como consejero, con el carácter de consejero externo independiente.
- i) Reelección de don José Pedro Pérez-Llorca como consejero, con el carácter de consejero externo independiente.
- j) Reelección de don Kieran Poynter como consejero, con el carácter de consejero externo independiente.
- k) Reelección de don Alberto Terol Esteban como consejero, con el carácter de consejero externo independiente.
- l) Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de Dame Marjorie Scardino como consejera, con el carácter de consejera externa independiente.
- m) Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de doña María Fernanda Mejía Campuzano como consejera, con el carácter de consejera externa independiente.

7.- Autorización, hasta la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas del próximo año (o durante el periodo de quince meses contados desde la fecha de adopción de este acuerdo, si fuera menor), para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sus filiales, en los términos legalmente previstos y con sujeción a las siguientes condiciones: (a) el número máximo de acciones ordinarias que podrán adquirirse en total será el que resulte menor entre el máximo permitido por la ley y el diez por ciento del capital social ordinario emitido de la Sociedad en la fecha de adopción de este acuerdo; (b) el precio mínimo que podrá pagarse por una acción ordinaria será igual a cero; (c) el precio máximo que podrá pagarse por una acción ordinaria será el que resulte mayor entre: (i) una cantidad igual a la resultante de incrementar en un cinco por ciento la cotización media de las acciones ordinarias en la bolsa correspondiente en los cinco días hábiles inmediatamente anteriores a aquel en que se contrate la adquisición de la acción ordinaria; y (ii) el precio que resulte superior entre el precio de la última operación independiente y el precio más alto independientemente ofertado en las plataformas de negociación en el momento que se realice la adquisición; en cada caso, sin incluir gastos.

- 8.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, hasta la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas del próximo año (o durante el periodo de quince meses contados desde la fecha de adopción de este acuerdo, si fuera menor), para acordar el aumento del capital social de conformidad con el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, (a) hasta un importe igual a un tercio del capital social ordinario emitido de la Sociedad en la fecha de adopción de este acuerdo (reduciéndose dicho importe en la cuantía en que se haya aumentado el capital social y en la cuantía máxima en la que sea necesaria aumentar el capital social para la conversión o canje de valores emitidos al amparo del apartado (a) del Acuerdo 9º); y (b) hasta un importe adicional igual a un sexto del capital social ordinario emitido de la Sociedad en la fecha de adopción de este acuerdo, en relación con cualquier emisión con derechos (*rights issue*) (reduciéndose dicho importe en la cuantía en que se haya aumentado el capital social y en la cuantía máxima en la que sea necesaria aumentar el capital social para la conversión o canje de valores emitidos al amparo del apartado (b) del Acuerdo 9º).
- 9.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, hasta la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas del próximo año (o durante el periodo de quince meses contados desde la fecha de adopción de este acuerdo, si fuera menor), para emitir valores (incluyendo *warrants*) convertibles en y/o canjeables por acciones de la Sociedad, hasta un límite máximo de 1.000.000.000 de euros o su equivalente en cualquier otra divisa, en el bien entendido de que la cifra total en que sea necesario ampliar el capital social para la conversión o canje de la totalidad de los referidos valores no podrá ser superior a: (a) un tercio del capital social ordinario emitido de la Sociedad en la fecha de adopción de este acuerdo (reduciéndose dicho importe en la cuantía en que se haya aumentado el capital social al amparo del apartado (a) del Acuerdo 8º); y (b) un sexto adicional del capital social ordinario emitido de la Sociedad en la fecha de adopción de este acuerdo, en relación con una emisión con derechos (*rights issue*) (reduciéndose dicho importe en la cuantía en que se haya aumentado el capital social al amparo del apartado (b) del Acuerdo 8º). Establecimiento de los criterios para la determinación de las bases y los términos y condiciones aplicables a la conversión o el canje. Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para desarrollar las bases y los términos y condiciones aplicables a la conversión o canje de dichos valores, así como para acordar el aumento de capital social necesario para atender la conversión.
- 10.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para excluir el derecho de suscripción preferente en relación con las ampliaciones de capital y las emisiones de valores convertibles o canjeables que el Consejo de Administración apruebe al amparo de la autorización otorgada en el Acuerdo 8º o en el Acuerdo 9º, a efectos de asignar acciones ordinarias o valores convertibles o canjeables en el marco de una emisión con derechos (*rights issue*) o, en cualesquiera otras circunstancias, con sujeción a un importe nominal máximo total de las acciones ordinarias así asignadas y aquellas que se asignen como resultado de la conversión o canje de los referidos valores del cinco por ciento del capital social ordinario emitido de la Sociedad a la fecha de adopción de este acuerdo.
- 11.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, hasta la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas del próximo año (o durante el periodo de quince meses contados desde la fecha de adopción del presente acuerdo si

éste fuera menor), para emitir: (a) bonos u obligaciones simples y otros valores de deuda de análoga naturaleza (distintos de los pagarés), por un importe máximo de 1.000.000.000 de euros o su equivalente en cualquier otra divisa y (b) pagarés por un importe máximo en cualquier momento de 500.000.000 de euros o su equivalente en cualquier otra divisa, independiente del límite anterior. Autorización a la Sociedad para garantizar, dentro de los límites fijados anteriormente, nuevas emisiones de valores por sociedades dependientes.

- 12.- Aplicación del régimen español de consolidación fiscal en virtud del cual será considerado como contribuyente el grupo fiscal en su conjunto en lugar de cada una de sus sociedades, formado por la Sociedad y las sociedades españolas en las que la Sociedad tenga una participación, directa o indirecta, al menos, del setenta y cinco por ciento del capital social.
- 13.- Votación consultiva del informe anual de 2013 sobre remuneraciones de los consejeros de la Sociedad.
- 14.- Delegación de facultades para formalizar y ejecutar todos los acuerdos adoptados por los accionistas en esta Junta General de Accionistas, para elevarlos a público y para su interpretación, subsanación, complemento o ulterior desarrollo hasta el momento en que tenga lugar, en su caso, la preceptiva inscripción de los mismos.

El anuncio de convocatoria se publicará en los próximos días en la forma legal y estatutariamente establecida.

Desde la publicación del anuncio de convocatoria, este y las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración, junto con la restante documentación relacionada con la Junta General de Accionistas, estarán a disposición de los accionistas en el domicilio social (El Caserío, Iberia Zona Industrial nº 2 (La Muñoza), Camino de la Muñoza, s/n, 28042 Madrid), en la Oficina de Relaciones con Inversores (IAG) (calle Martínez Villergas, 49, 28027 Madrid) y en la página web corporativa de la Sociedad ([www.iairgroup.com](http://www.iairgroup.com)).

\* \* \*

Álvaro López-Jorrín Hernández  
Secretario del Consejo de Administración